



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

La solicitud de **Amparo de Pobreza** promovida por **Luisa Fernanda Rojas Álvarez** cumple las exigencias del artículo 151 del Código General del Proceso, por lo que se procederá a la concepción del mismo y a la designación de abogado de oficio.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder amparo de pobreza a **Luisa Fernanda Rojas Álvarez**, para tramitar proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso en contra de Kevin Giuseppe Velandia Ríos.

SEGUNDO: Designar como apoderado a Simón Eduardo Acosta Ospina.

TERCERO: Notifíquese la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso, con las advertencias de Ley.

CUARTO: Remítase la presente providencia a la peticionaria y una vez aceptado el encargo compártase de manera simultánea el asunto a los correos electrónicos de la peticionaria y del profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Omar Fernando Guevara Londono

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a5ad4058535a09a1715cf727ced2eba517e04c497eb922ff2c93ea240d6c8b**

Documento generado en 14/12/2023 05:22:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>